

REGLAMENTO DE DIRECTIVOS DE COOPEDUC, R.L.

ARTÍCULO 1: Con las normas del presente reglamento se regulará la conducta, comportamiento y rendimiento de los Directivos de COOPEDUC, R.L., en los diferentes cuerpos directivos, comités y comisiones.

ARTÍCULO 2: Cualquier miembro de los diferentes cuerpos directivos, tanto escogidos por la Magna Asamblea como los que se nombren por la Junta de Directores, deberán ceñirse en su actuación a lo que establezcan los reglamentos correspondientes y; específicamente, a lo que se describa en sus funciones.

ARTÍCULO 3: A los directivos principales o suplentes, de ningún organismo y sin excepción, no se les permitirá participar en acciones o actividades personal o educativa para los que no se les haya designado o autorizado previamente.

ARTÍCULO 4: A ningún directivo le será permitido realizar pronunciamiento público en diarios, revista, radio, televisión o cualquier otro medio de comunicación masivo a título personal ni institucional que afecten la imagen de COOPEDUC, R.L., sin previa autorización de la Junta de Directores.

ARTÍCULO 5: Todo directivo de COOPEDUC, R.L. procurará que sus actividades personales, familiares o profesionales no interfieran ni afecte la institucionalidad de la Cooperativa.

ARTÍCULO 6: Durante los actos oficiales y reuniones de los organismos de la Cooperativa, los directivos de COOPEDUC, R.L. deben acatar las instrucciones que dicte la Junta de Directores, en cuanto al vestuario y otros elementos relacionados y coordinados para cada evento.

ARTÍCULO 7: En todo momento, los directivos de COOPEDUC, R.L., principales o suplentes, deberán expresarse constructiva y objetivamente, de manera que eviten malograr la imagen de la Cooperativa. Sus expresiones se enmarcarán de acuerdo a la ética y moral.

ARTÍCULO 8: Los directivos de COOPEDUC, R.L., principales o suplentes, mantendrán una conducta moral de acuerdo a los principios dictados y aceptados en el Código de Ética, la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Cooperativa.

ARTÍCULO 9: Es de obligatorio cumplimiento participar en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias para todos los directivos; así como también la asistencia a Reuniones Capitulares, CODEGO, actividades socioculturales en las cuales haya confirmado su participación y las del organismo al que pertenezca cada uno, sujeto a las sanciones previstas por ausencias o tardanzas injustificadas en las que incurran los directivos.

ARTÍCULO 10: Los directivos y comisionados principales o suplentes que no reporten su ausencia o tardanza en los eventos convocados, por lo menos con dos días de anticipación, deberán cubrir el costo individual de la actividad.

ARTÍCULO 11: Los directivos de COOPEDUC, R.L., principales o suplentes, no podrán participar en los organismos de integración nacional o internacional ni en las organizaciones de integración cooperativa de segundo o tercer grado, sin el previo y expreso consentimiento de la Junta de Directores.

ARTÍCULO 12: La dirigencia de COOPEDUC, R.L. se privará, en todo momento, de aspirar, pretender, exigir, solicitar o insinuar prebendas o privilegios derivados del cargo que ostente en la Cooperativa, sujeto a la censura y sanción moral y disciplinaria establecidas en la Ley y el Estatuto.

ARTÍCULO 13: Todo directivo de COOPEDUC, R.L. mantendrá al día sus cuentas de préstamos, cuotas de aportación y cualquier otro compromiso financiero que haya asumido con la Cooperativa. De incurrir en morosidad, deberá separarse voluntariamente del organismo; de lo contrario, serán aplicadas las disposiciones disciplinarias correspondientes.

ARTÍCULO 14: El directivo y comisionado de cada organismo procurará dar lo mejor de sí para garantizar el mejor rendimiento.

ARTÍCULO 15: Son los Presidentes de juntas, comités y comisiones los encargados de hacer las convocatorias a las sesiones, por lo menos con dos (2) días de anticipación, en forma escrita cuando se trate de reuniones extraordinarias y previa autorización de la Junta de Directores.

ARTÍCULO 16: La confidencialidad está regulada en el Estatuto y Reglamentos de la Cooperativa. Se refiere a no divulgar, fotocopiar, sustraer o llevar, fuera de los límites de operación de la Cooperativa, información o documentos confidenciales de la misma; de lo contrario, será sujeto de las sanciones disciplinarias correspondientes.

ARTÍCULO 17: Los directivos o comisionados procurarán permanecer, en las áreas de atención al público en Casa Matriz o Sucursales, el tiempo necesario para realizar trámites personales y deberán abstenerse de involucrarse en situaciones operativas de los asociados o colaboradores, sin previa solicitud expresa de los mismos.

ARTÍCULO 18: Todas las operaciones financieras de los asociados con la Cooperativa son estrictamente confidenciales. Sólo se podrán divulgar bajo orden de autoridad competente. Aquellos asociados, directivos, comisionados o colaboradores que violen esta disposición serán sancionados, según lo establezca la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 19: Son deberes del Directivo con otros Directivos los siguientes:

1. El Directivo le debe respeto pleno a sus compañeros, debe abstenerse de intimar con otros Directivos, Asociados o Colaboradores de la Cooperativa.
2. Ofrecer el trato que considere merecer de los demás.
3. Debe ejercer su cargo con rectitud, honradez y eficiencia

ARTÍCULO 20: Son deberes del Directivo con los Colaboradores de la Cooperativa los siguientes:

1. Los Colaboradores se merecen de los Directivos respeto y cortesía.
2. Debe ser consciente que los Colaboradores son los ejecutores de las políticas que dicte la Junta de Directores.

3. Nunca debe abusar de la autoridad de la que goza hacia los Colaboradores.
4. Debe el Directivo respetar el canal regular de comunicación con los Colaboradores, a través del Gerente General.
5. El Directivo debe ser imparcial y objetivo en el trato a los Colaboradores.

ARTÍCULO 21: Las modificaciones, interpretaciones y cumplimiento de este reglamento son facultad de la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L.

ARTÍCULO 22: Este reglamento empezó a regir a partir del 7 abril del 2005.